



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31137

20/03/2018

80883

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que actualmente la Dirección General de Tráfico (DGT) está trabajando en el proyecto de modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, para lo cual se han creado varios grupos de trabajo con expertos, que han hecho llegar aportaciones variadas, y se están estudiando las propuestas recibidas.

En la parte relativa a las infracciones que implican detracción de puntos –actual Anexo II del Texto Refundido-, además de revisar la pérdida de puntos que conllevan las infracciones más peligrosas, se han puesto sobre la mesa propuestas de todo tipo, que es necesario valorar.

Sin poder todavía concretar las infracciones que deben o no incluirse en el llamado “Catálogo de puntos”, cabe indicar que en España y en los países de nuestro entorno el permiso por puntos se configura como una herramienta de mejora de la seguridad vial, por lo que se parte de la base de que no todas las infracciones a la normativa de tráfico deben estar incluidas en este Catálogo, sino únicamente aquellas que suponen un peligro grave contra la seguridad vial.

En la actualidad, el estacionamiento en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza es causa concreta para acordar la retirada y depósito del vehículo, conforme establece el artículo 105.1.e) del citado Texto Refundido, lo cual ya constituye una medida disuasoria, que debe ser aplicada por la autoridad municipal cuando el hecho infringido se produzca.

En todo caso, la modificación del mencionado “Catálogo de puntos” requeriría de la correspondiente modificación legal aprobada por las Cortes Generales.

Madrid, 25 de julio de 2018